

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL PARA 2021-2023, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (RECUALIFICACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO FUNCIONARIO O CONTRATADO)

Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas para evaluación 2022

Tras el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación (en adelante CIDI) y su presentación al Consejo de Gobierno, el Vicerrectorado de Investigación resolvió aprobar la

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL PARA 2021-2023, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (RECUALIFICACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO FUNCIONARIO O CONTRATADO)

Tras realizar la revisión de las solicitudes presentadas en forma y plazo, se ACUERDA la publicación del listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas para evaluación.

Las personas candidatas cuyas solicitudes hayan resultado **provisionalmente admitidas** no deberán realizar ningún trámite adicional.

Las personas candidatas cuyas solicitudes hayan resultado **pendientes de subsanación o provisionalmente excluidas** dispondrán **del 16 al 29 de junio de 2022 (inclusive)** para subsanar las deficiencias indicadas o presentar las alegaciones que deseen. Una vez transcurrido el mencionado plazo, las solicitudes no subsanadas se entenderán desistidas.

Las subsanaciones y alegaciones se podrán presentar por cualquiera de estas vías:

En soporte físico:

En las **oficinas del Registro General de la UPV/EHU** o en cualquier **oficina de Correos** mediante envío administrativo, es decir, presentando la documentación en sobre abierto para que el personal de Correos selle la primera hoja y, a continuación, remitirla mediante correo certificado a:

*Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Vicerrectorado de Investigación (Sección Convocatorias)
Edificio Rectorado
Barrio Sarriena, s/n
48940 – Leioa (Bizkaia)*

En soporte electrónico:

- Presentando la documentación a través de **registro electrónico (U02000256):**
<https://egoitza.ehu.eus/registro-electronico>

Todas las vías de presentación mencionadas tienen la misma validez y, por lo tanto, se ruega a las personas interesadas que sólo utilicen una de ellas.

NOTA IMPORTANTE:

Debido al volumen de solicitudes presentadas y a fin de responder a todas las personas solicitantes a la mayor brevedad, se ruega que todas las consultas se formulen vía correo electrónico dirigido a movilidad.dgi@ehu.eus.

Leioa, 15 de junio de 2022

SECCIÓN CONVOCATORIAS DE INVESTIGACIÓN
Vicerrectorado de Investigación

CÓDIGO	D.N.I.	A SUBSANAR
REQUALI 22-01	14264049R	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Falta Licencia ◦ Inglés: No se considera válido el certificado de inglés aportado
REQUALI 22-02	16056313J	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Las ayudas tienen que tener una duración de uno o dos años completos*: modificar duración en la solicitud y en la licencia ◦ Solicitud incompleta ◦ Falta: Resolución Licencia ◦ Faltan indicadores en el historial científico-técnico del grupo receptor
REQUALI 22-03	16067505G	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Las ayudas tienen que tener una duración de uno o dos años completos*: modificar duración en la solicitud y en la licencia ◦ Las fechas de la solicitud, la licencia y la carta no concuerdan
REQUALI 22-04	44162351M	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Las ayudas tienen que tener una duración de uno o dos años completos*: modificar duración en la solicitud y en la licencia ◦ La duración de la ayuda no excederá la duración del contrato** ◦ Falta Licencia ◦ No se puede iniciar la estancia antes de la Resolución de la ayuda
REQUALI 22-05	72682550c	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Solicitud incompleta: falta área ANEP ◦ Falta Resolución Licencia
REQUALI 22-06	44344236Y	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Solicitud incompleta: falta área ANEP ◦ Falta Resolución Licencia. ◦ Inglés: alega B2 pero no aporta nada
REQUALI 22-07	45678410L	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Solicitud incompleta: falta área ANEP ◦ Falta Resolución Licencia con las fechas correctas

* La duración de las estancias es de un **año completo** o **dos años completos** realizados de manera **continua** o **discontinua** siempre que **no supere el 31 de diciembre de 2024**.

**La duración de las estancias del profesorado adjunto no puede exceder la duración del contrato.